

## ACTA - SESIÓN No. 32-CGADCOT-AN-2020

**Fecha:** 29 de julio 2020

**Preside la sesión:** Ab. Héctor Yépez – Presidente de la Comisión

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y nueve días del mes de julio del dos mil veinte, siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos, se reúne la Comisión Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización Competencias y Organización del Territorio, por medios telemáticos a través de la plataforma digital ZOOM, ID de la reunión: 823 321 8511; en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Licenciado Lenin Moreno, Presidente de la República mediante Decreto No. 1017 de fecha 16 de marzo del 2020.

La señora secretaria procede a constatar el cuórum respectivo.

Asambleísta Alemán Mármol Mónica	<b>Presente</b>
Asambleísta Andrade Muñoz Wilma	<b>Presente</b>
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	<b>Presente</b>
Asambleísta Cadena Huertas Francisco Javier	<b>Presente</b>
Asambleísta García Pozo Diego	<b>Presente</b>
Asambleísta Paredes Torres Washington	<b>Presente</b>
Asambleísta Suquilanda Valdiviezo Byron	<b>Presente</b>
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	<b>Presente</b>
Asambleísta Yépez Martínez Héctor	<b>Presente</b>
Asambleísta Zambrano Alcívar Magda	<b>Presente</b>

La secretaria indica que se cuenta con el cuórum reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

El Presidente de la Comisión solicita a la señora Secretaria dé lectura a la convocatoria.

La señora Secretaria procede a dar lectura al orden del día:

Quito, D.M., 28 de julio de 2020.

### CONVOCATORIA

Por disposición del abogado Héctor Yépez Martínez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y en base a lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la

Asamblea Nacional; me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 032**, a desarrollarse el día **miércoles 29 de julio de 2020, a las 14h30**; la misma que se realizará por medios telemáticos a través de la plataforma digital ZOOM, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Recibir aportes y observaciones dentro del análisis para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de las siguientes autoridades:

-Sra. Gisela Chalá Reynoso. Concejala y Segunda Vicepresidenta del Distrito Metropolitano de Quito

-Eco. Luis Reina Chamorro. Concejal del Distrito Metropolitano de Quito

-Lic. Soledad Benítez Burgos. Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

-Sonia Chuquimarca. Presidenta del GAD parroquial de Cumbayá

-Patricio Carrera. Presidente del GAD parroquial de Puenbo

-Patricio Borja y María Prado. Representantes de la Organización El Lote

Hasta aquí la lectura del orden del día.

**-Presidente de la comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Agradezco la presencia de las autoridades que nos acompañan el día de hoy, empecemos directamente con las comparecencias y se solicita a los asambleístas que las interrogantes queden para el final.

**-Sra. Gisela Chalá Reynoso. Concejala y Segunda Vicepresidenta del Distrito Metropolitano de Quito**

Saludos cordiales con cada uno de los asambleístas, concejales, representantes de los GAD parroquiales y representantes de la sociedad civil. Es importante para nosotros poder estar aquí en esta tarde para debatir algunas reflexiones o poner en el seno de esta comisión algunas reflexiones que se han tenido desde Quito y algunas que tienen que ver con las reformas al COOTAD, las cuales están en debate. A continuación se fortalecerá esta intervención con una presentación.

Sobre las atribuciones del Ejecutivo y el Legislativo, en cuanto a la reforma del COOTAD, no se puede hablar del COOTAD sin tener en cuenta la importancia y la relevancia que tiene la LOOGTUS. Mi intervención va a tener 3 momentos: la primera en antecedentes en cuanto al marco constitucional, el derecho a la ciudad como paradigma de nuevas ciudades, en segundo momento la situación actual en cuanto a la reforma del COOTAD algunas reflexiones, el marco administrativo como la LOOGTUS es importante y complementa esta esta ley y también este marco jurídico-normativo en cuanto urbanístico, actuación de principios y derechos, en el caso del Distrito Metropolitano también dejar claro que también cuenta con un estatuto autonómico que lo rige según el régimen especial y reflexiones finales.

En el antecedente las reformas al COOTAD y LOOGTUS. Nosotros hemos abordado que las leyes, el marco normativo y el marco jurídico no puede estar aislado de cómo es la ciudad queremos y qué es lo que vamos a legislar, o que es lo que vamos a normar, para eso contamos con la Constitución y con una serie de ejercicios en cuanto a la garantía de derechos y el reconocimiento a la ciudad.

El derecho a la ciudad debe ser un paradigma abordado, no sólo desde discursos importantes, sino más bien como éstas décadas de creación colectiva y los movimientos sociales, permiten repensar y replantear desde un paradigma y el marco alternativo sumado a la constitucionalidad, el repensar en las ciudades y la reivindicación de absolutamente todos los derechos humanos en las ciudades y los asentamientos.

En cuanto los antecedentes las reformas al COOTAD y la LOOGTUS, como ya mencioné el COOTAD es el marco administrativo, pero la LOOGTUS nos da una posibilidad también de complementar el marco urbanístico en cuanto al uso y gestión del suelo, incluye hasta marco jurídico y los principios que orientan a la protección y garantía de derechos para legislar no sólo que con eficiencia y eficacia, sino también alcanzar este paradigma del derecho en la ciudad que nos permite tener ciudades más democrática, pero sobre todo ciudades más justas, con actuaciones en este marco y que tiene que ver en cuanto a los derechos.

En el caso del Distrito Metropolitano, contamos con un régimen especial de Distrito Metropolitano Autonomico, el cual estaba por empezar un debate, en este estatuto es fundamental que se pueda contemplar los principios que de ninguna manera son negociables y eso se debería ser el eje de la discusión. En confrontación, aquí tiene que ver con cuál es el modelo de ciudad, cuál es el modelo de los territorios que necesitamos en cuanto a un modelo neoliberal marcado simplemente desde el capitalismo, es decir que deja de lado a las personas o una planificación en base a los derechos que dé la posibilidad de tener un buen vivir y también una mejor calidad de vida, para todas y todos.

Tenemos aquí los 3 pilares del derecho a la ciudad ustedes lo deben conocer sin embargo, pero lo hemos recogido como pilar fundamental: primero, es la distribución espacialmente justa de todos los recursos en cualquier infraestructura, espacio público, servicios básicos, sistema de transporte, empleos, zonas verdes; en el segundo pilar tenemos la agencia política, es decir como nosotros en cuanto a entidades gubernamentales y la ciudadanía, juntos debemos construir una nueva ciudad ese un rol importante; el tercer pilar, que es la diversidad sociocultural, la diferencia en materia de género, origen étnico, la religión y las expresiones socioculturales, es decir que reconoce una ciudad cuyos actores son sujetos importantes y ahí hablamos de la función social en la que se aborda como bien común, dejando detrás y erradicando el beneficio individual.



Aquí está especificado los componentes del derecho a la ciudad, los cuales no genera la posibilidad de cuestionar el modelo de ciudad y cuáles son las responsabilidades que nosotros tenemos en cuanto a los gobiernos, pero también a los habitantes y cómo se debe realizar y garantizar este derecho a la producción social de la ciudad.

Continuamos con los antecedentes. El derecho a la ciudad nos permite tener esas claridades desde la política urbana, la necesidad de regular el uso de la propiedad del bien colectivo, de ordenar funciones sociales de la propiedad, garantizar el derecho a contar con ciudades sustentables en cuanto a tierra, saneamiento, infraestructura, transporte, servicios públicos, el trabajo y también el esparcimiento. Esto nos da la posibilidad de tener una gestión democrática desde estas directrices a través de la participación de la población, atender al interés social en el proceso de urbanización en cooperación de toda la ciudadanía, pero también es clave evitar y corregir las distorsiones del crecimiento urbano. Las ciudades no crecen solas, ni deben hacerlo tampoco, es por ello que es fundamental tener estas claridades en cuanto a la planificación del desarrollo de las ciudades y los territorios.

La producción social es fundamental porque estamos nosotros hablando desde los ciudadanos, de personas en cuanto a que estas ciudades deben ser centrada en la gente; la producción material de forma urbana en relación al entorno construido en cuanto a los modelos territoriales, deben enfrentar y ya no deben ser parte de la complicidad de la segregación espacial; en cuanto a la post emergencia tenemos ese reto de construir ciudades del buen vivir, es decir hacia ciudades que cuiden pero no desde una lógica paternal, sino más bien una ciudad cuidadora que tenga la posibilidad de garantizar los derechos de todos y de todas. Nuevamente aquí está el juego entre modelo neoliberal o una ciudad de equidad.

La producción política, la planificación urbana, el COOTAD y la LOOGTUS que se complementan desde una planificación con visión de articulación entre todos los niveles y subniveles. La producción de los significados, qué significa esta ciudad y a qué es lo que vamos nosotros abordar, nosotros lo hacemos desde una concepción de humanidad de ciudadanos, eso tiene que ver también con las identidades, valores, memorias, derechos, igualdad, inclusión y cuidado.

La producción política como lo he venido insistiendo es entre el marco administrativo que nos da el COOTAD, en el cual se sigue trabajando en las reformas, pero también cómo se complementa este marco urbanístico, este marco jurídico que nos da la LOOGTUS en cuanto al principio que orientará la planificación urbana para alcanzar el derecho a la ciudad, es decir, una ciudad más justa.

El contenido de la LOOGTUS ustedes lo conocen mucho mejor que nosotros, los principios y directrices del ordenamiento territorial, la planeación, la gestión del suelo, la institucionalidad y el control, pero tiene varias y algunas importantes de aristas de la sustentabilidad, equidad territorial y justicia social, la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en cuanto a las competencias de ordenamiento territorial y

el uso y gestión del suelo de sus territorios, el derecho a la ciudad nuevamente como eje fundamental, la función pública del urbanismo y la distribución equitativa de las cargas y de los beneficios.

Esta sería la fórmula perfecta de la planeación y el uso de gestión de suelo, entre la planificación, la gestión del suelo y el financiamiento del desarrollo urbano todo esto contenido en la LOOGTUS. A partir de esta lámina ojalá pudiéramos generar algunas reflexiones, qué es lo que está en juego, este es del modelo que evidentemente segrega y aparta no es una ciudad para todos lo que tenemos en la izquierda, dónde está este edificio y el otro lado que es el barrio de Atucucho dónde está el resto de la ciudad, es decir la periferia donde se expresa de mejor manera la segregación espacial.

En cuanto a las atribuciones del Legislativo, tenemos algunas observaciones en cuanto a cómo se debe hacer el presupuesto, cómo se debe debatir, si el presupuesto está planteado un solo debate nos generaría una serie de dificultades y esto sería sólo por sectores de ingresos y gastos, eso nos traería lamentables consecuencias, nuevamente sobre las atribuciones del Legislativo, es fundamental que estas reformas que se están planteando el día de hoy de ninguna manera vaya a poner en riesgo nuestro rol como fiscalizadores, pero esta fiscalización no es para perseguir, sino lo que quiere que se haga las cosas bien, este acompañamiento de mejorar, de enmendar y de ver que esta redistribución de recursos se haga de manera equitativa y justa. Como ya se había dicho, la importancia de tener los dos debates sobre todo en cuanto a la creación de proyectos de ordenanza.

La situación actual, la producción política y las reformas. En las atribuciones del Ejecutivo del artículo 60, se aplicaría el derecho a la ciudad en la agencia política a la cual hice referencia, la eliminación del conocimiento del Consejo de la estructura orgánica podría poner en riesgo el aparato público y la institucionalidad, estos cambios de estructura orgánica funcional y la fiscalización se definen montos mínimos entre 80 salarios y que para todo se debe tener autorización del Consejo. Muchos de ustedes, quizás pasaron también por la concejalía y es fundamental que tengamos estas claridades en las cuales de cómo vamos a hacer estas reformas, por eso es fundamental que podamos escucharnos y plantear desde los otros espacios y desde la realidad del ejercicio qué significan estas de posibles reformas.

Esta situación actual también más allá de las atribuciones, es un problema fondo en la producción política y las reformas. La LOOGTUS nos garantiza la gobernanza, no es un asunto simplemente de aplicación, sino más bien del balance de los enfoques de la política pública que garantice el buen vivir, la función social que debe ser fundamental y primordial, también la función ambiental y el beneficio común sobre lo individual. Ciudades desde una lógica de mercado o ciudades para todos creo que es una reflexión muy válida para quienes están haciendo las leyes que finalmente tiene mucho que ver con el destino de los ciudadanos, ciudades de equidad y justicia social, pero sobre todo también justicia espacial con la gestión de suelo y equidad en condiciones.

Situación actual del problema de fondo y en el caso de Quito, sin esas directrices las cuáles hemos abordado, es posible que nos enfrentamos a un abuso de instrumentos en la gestión de suelo, se convierte en una estrategia a favor del capital y a la lógica de un funcionario, es decir que quedaría a discreción de una sola persona o de intereses, también es necesario transparentar la operación, pero también distribuir con justicia y equidad los beneficios de la ciudad, redistribuir, también la eficiencia ecológica, focos ahorradores, jardines verticales y plantas de tratamientos debe tener una lógica mucho más amplia, en cuanto a la eficiencia ecológica. La ecoeficiencia debe ser una garantía de acceso a suelos servidos y planificación orientada al acceso de vivienda de interés social y vivienda de interés público, no basta con decir vamos a dar planes de vivienda en la periferia, sino más bien él como aceptamos los servicios, la conclusión de descentralidades, pero también como vamos a dar la posibilidad de estar dentro del hipercentro a sectores históricamente excluidos.

Las reflexiones finales, tenemos nuevamente la producción social de la ciudad, las ciudades centradas en la gente, esto se puede lograr teniendo esta articulación entre lo material lo político y los significados, las reformas en medio de este proceso de transformación estructural del Estado y sus instituciones. Nosotros no podemos darnos el lujo de hacer leyes de acuerdo a los momentos, sino más bien pensando en el futuro y pensando en los demás, es decir a nuestros mandantes, quienes votaron y apoyaron con los votos. La necesidad de transversalizar el derecho a la ciudad como un paradigma no me cansaré de insistir, pero también recordar que los derechos adquiridos no pueden ser regresivos, por el contrario debe haber un reto para hacerlos progresivos.

También como parte de las reflexiones finales, la producción política, el mantener el COOTAD y no eliminar a la LOOGTUS pero tampoco es una opción incluirla en el COOTAD, entendemos que están revisando los plazos de los pubs, también fortalecer la gobernanza, no evitar las atribuciones del Legislativo, pero tampoco del Ejecutivo, apuntalar y fortalecer la fiscalización y la legislación sobre la base de los principios constitucionales, la participación y fortalecer lo público, esta emergencia si algo nos dejó de aprendizaje es la importancia del fortalecimiento de la institucionalidad en lo público, mantener la Superintendencia de Ordenamiento Territorial que nos permite, nos garantiza todas estas acciones han hecho referencia desde una visión de garantizar un cumplimiento, eso es importantísimo que tengamos en cuenta que cuáles serían los resultados nefastos si derogamos la Superintendencia.

Entre las reflexiones, tenemos nuevamente que significa los ciudadanos, categorizar a Quito, a sus territorios y a cada una de las ciudades a nivel nacional, tenemos identidades, valores, memorias, derechos, igualdad, inclusión y el primer valor que está en juego que deberían tener en consideración en cuanto a la LOOGTUS, es el avance urbanístico en la región y una ley que reconoce el derecho a la ciudad está basada en principios y la producción de estos significados, es necesario trabajar en producir significado de ciudades mucho más humanas, es decir para las personas de mayor cercanía social y distancia física por las situaciones en las cuales nos encontramos por

la pandemia, la ciudad de un bienestar común sobre un beneficio individual, entender ya sea práctica la función social y también el derecho a la ciudad, la igualdad de derechos.

Aquí quisiera abordar de manera sucinta y es un poco complejo abordarlo el tema de la paridad de género, no puede quedar de manera discrecional, no puede quedar sometido a voluntades políticas, sino que debe ser un estricto cumplimiento de estos derechos que como mujeres nadie nos ha regalado, no nos han regalado este gran logro, sino más bien que debe cumplirse. Como la producción material, las ciudades del buen vivir, es fundamental que estas necesidades deben estar en la esfera productiva, las necesidades vinculadas con la esfera reproductiva, por qué es fundamental que también tengamos en el COOTAD y la LOOGTUS y todo el ejercicio qué tiene que ver cómo vamos a legislar, se incluya el enfoque de género, pero el enfoque de género no significa ahí están las mujeres, sino repensar y replantear como las mujeres asumimos la ciudad, como podemos repensar y replantear desde una esfera más que productiva, sino en reproductiva.

Para poder desarrollar estas actividades de cuidados, inclusive la movilidad está pensada en una movilidad para hombres, no movilidad para mujeres, por ejemplo. El objetivo debe ser fundamental para tener barrios inclusivos y ciudades inclusivas que tengan en cuenta la diversidad real, el acceso al espacio público, la democratización del espacio público, la movilidad sostenible, el acceso al suelo servido y a la vivienda y hacer posible así el derecho a la ciudad.

Esto y entre una serie de objetivos es lo que deberíamos tener mucho más en cuenta, me permito sugerir de quienes están al frente de generar estas leyes y esta normativa es que nunca se olvide que nosotros debemos buscar ciudades más cuidadoras, en este caso de Quito, un Quito del buen vivir más humano, un Ecuador mucho más humano, influyente justo, intercultural pero sobre todo solidario.

### **-Eco. Luis Reina Chamorro. Concejal del Distrito Metropolitano de Quito**

Saludos cordiales con cada uno de los que conforman la comisión, la cual es de suma importancia para el ejercicio de la democracia y el desarrollo equilibrado territorial equilibrado. Agradezco el recibimiento, esta intervención será desde nuestra experiencia como ciudadanos como luchadores sociales con la experiencia en la función pública en las administraciones zonales de Quito y en calidad de concejales.

Empiezo por hacer una afirmación, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo conocida como los LOOGTUS y el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización conocida como COOTAD deben permanecer como normas independientes, a lo cual decimos que no es adecuada la derogatoria de la LOOGTUS, tampoco su inclusión o fusión en el COOTAD.

La derogatoria de la LOOGTUS la consideramos un retroceso en derechos, mencionaré sólo cinco ideas fuerzas pensando en el compromiso social que tenemos con la ciudadanía, propuestas pensadas con el sentido común: primera, la LOOGTUS debe

mantenerse como una ley especializada, garantista de la descentralización de la gestión, de la planificación inclusiva, democrática del territorio y del suelo; por otra parte el COOTAD debe mantenerse como cuerpo separado ya que es una ley administrativa, especializada en las competencias de cada gobierno descentralizado, son distintas pero son especializadas y deben ser complementarias, repito que no pueden incluirse y considerarse como un solo cuerpo legal, tienen su especialidad.

Segundo, la LOOGTUS permite la gestión objetiva de la función social de la del territorio, del suelo, de la propiedad planteada y mandada desde la constitución en el artículo 321, brinda herramientas para 1) la planificación territorial democrática y descentralizada, 2) la gestión del suelo en beneficio de todos y no de pocos, lo importantes que es de todos, 3) el financiamiento del desarrollo democrático de la ciudad desde el interés general con perspectiva popular, comunitaria y solidaria. La derogatoria atenta contra la Constitución, la autonomía de los GADs, la democratización de la ciudad y el territorio para todos.

Tercera idea, la LOOGTUS tiene la virtud de recoger buenas prácticas latinoamericanas, la legislación es esencialmente social y tiene la virtud de recoger las buenas prácticas ejecutadas a nivel de Latinoamérica para la gestión de las ciudades planificadas, financiadas democráticamente, derogar la LOOGTUS es perder la experiencia y el inventario de esas buenas prácticas a nivel de la región, diría que esta es una herramienta vanguardista que amerita seguirla aplicando y para que el Ecuador sea referencia en el manejo del suelo y del territorio de manera democrática.

Cuarta idea, Quito ya ha logrado la aplicación de algunos de los instrumentos previstos en la LOOGTUS, la concesión onerosa de derechos, los anuncios de proyectos y si avanza en la reflexión Banco de Suelos sobre zonas especiales de interés social que facultan garantizar vivienda digna y otorgan garantías financieras a los municipios, hoy cuando el gobierno central no paga a los GADs y la autonomía financiera está en riesgo, da muestras de la fortaleza de esta ley y las leyes por separado, las hacen más importantes. Esta ley posibilita que los alcaldes busquen presupuesto propio, porque depender sólo del gobierno central es una debilidad para la autonomía.

La quinta idea, la LOOGTUS nos pone muy por encima de otras ciudades de Latinoamérica, proporciona a todos los municipios un abanico de posibilidades para gestionar la ciudad, promoviendo equidad, desarrollo democrático para todas las zonas, reiteró la necesidad de que se mantenga por separado el COOTAD y la LOOGTUS, que se evite su derogatoria 2021, llama a la unidad y esperanza, los GADs estamos y están atentos a la decisión que tome la Asamblea y que tome esta comisión.

Algunas cuestiones muy exactas y muy precisas sobre el COOTAD y las reformas que consideramos importantes, recogiendo alguna de las experiencias, estás tratan de facilitar a la ciudadanía, generan más autonomía financiera para el GAD. Mencionaré

brevemente los cambios que también adjudicaremos oportunamente por escrito a la presidencia de la comisión y espero que sean incorporadas.

En el artículo 32 del COOTAD, debemos incluir competencias para que los GADs regionales y metropolitanos puedan crear y manejar instituciones financieras públicas o bancos de la ciudad para gestionar sus recursos, es necesario generar la competencia para que creen y administren instituciones financieras o bancos de la ciudad, pues la autonomía financiera es urgente, esta es la vía a nivel global que permite tener más ingresos para estos niveles de gobierno, que los ingresos, que los gastos, por ejemplo, los cobros de impuestos, los pagos de salarios a funcionarios se gestionen por medio de una banca pública local, de propiedad de la ciudad, la cual permitirá dinamizar la economía en el territorio y permitirá incidir en el mercado financiero.

Como quisiéramos hoy día dar créditos desde los gobiernos locales a 0% tasa de interés para la reactivación de la ciudad, pero lamentablemente no tenemos ese instrumento, creo que hay que incorporar esa facultad, insisto que lo propongo para ir avanzando que sea facultad, sea un estímulo a quienes deciden tener el estatuto autonómico y a quienes deciden ser gobiernos regionales, un premio más y además una herramienta para desarrollar la economía local y no estar sujetos al mercado sino una política pública. Para facilitar de trámites ciudadanos, la regularización de barrios y la escritura individual, hay que reformar el artículo 416 para evitar la ambigüedad con la propiedad de los rellenos de quebrada, que dice que los rellenos de quebrados son propiedad municipal excepto cuando consta la escritura es propiedad privada, este tema hay que solucionarlo.

En el artículo 417, para facilitar la transferencia de dominio de bienes inmuebles para servicios públicos prioritarios a gobiernos parroquiales. Debemos fortalecer la descentralización y autonomía de los gobiernos parroquiales, mediante la transferencia de los bienes inmuebles municipales donde funciona este gobierno y también los que usan este gobierno municipal, el GAD tiene el derecho de administrar su propio patrimonio en beneficio de la comunidad, con la finalidad de facilitar el proceso hay que reformar el artículo 414 y lo que determina la disposición general quinta, que la transferencia donde funcionan los gobiernos parroquiales y los bienes que utiliza el gobierno parroquial no pasen por el Legislativo, sino que sea una orden, ya lo están manejando, ya lo tienen, ya lo utilizan, ya lo administran los gobiernos parroquiales, sólo hay que hacer la transferencia de dominio para que puedan hacer las inversiones, las mejoras, uso y usufructo, para eso creo que es pertinente que esa debe ser una atribución del Ejecutivo, del Alcalde y no pasar por el Consejo.

Debe establecerse que la transferencia que tiene que ser a título gratuito y que no quede la menor duda, porque hoy se está diciendo que se transferirá, pero al transferir puede ser obligándole a la compensación por el bien, puede ser a título gratuito y el Alcalde está en la capacidad de analizar que le conviene más y que debe constar que debe ser gratuito y resulta que donde funcionan los gobiernos parroquiales, por lo general está

presente una oficina para el Registro Civil, en ese edificio también se da otra oficina para la Tenencia Política. La tarea es establecer que la transferencia será de todo ese bien al gobierno parroquial en su totalidad.

Aquello es sumamente importante porque después vienen problemas para declarar propiedad horizontal y se demoran años. Otros bienes donde funcionan salud, educación y seguridad en áreas verdes de propiedad municipal, la legislación establece que es prohibido fraccionarlos, que es prohibido transferir bajo el concepto de que los parques, las áreas verdes hay que cuidarlas para la comunidad, lo cual estoy plenamente de acuerdo que hay que preservar un parque el cual no debe tener transferencia de cambio de uso hacer un cambio, pero hay lugares que por 20-30 años funcionan UPCs, escuelas, colegios, unidades de salud, está establecido en la norma que pueden ser transferidos para educación, seguridad y salud, pero obliga a que hay que compensar económicamente y nunca el Ministerio de Salud tiene para comprar el terreno, tampoco el Ministerio de Educación, mucho menos la Policía Nacional tienen para pagar, creo que hay que eliminar esta obligación y hay que facultar al alcalde que haga la transferencia a título gratuito y también se obvие el tema de fraccionamiento que no cumple lote mínimo, allí ya funciona años de años el hospital, el UPC, la unidad educativa, lo cual debería efectuarse a título gratuito y darle sus facilidades para el fraccionamiento sin obligar la compensación, tal como se encuentra ahora y que reconozca el fraccionamiento históricamente existente.

Creemos importante en el artículo 498 del COOTAD, incentivos que se puede hacer para promover la producción y sólo se refiere a nuevas inversiones, creo que hay que hacer incentivos a inversiones existentes, que entren en una política pública, por ejemplo para utilizar energía limpia, a estas inversiones existentes que incursionen en la clasificación y tratamiento de los residuos sólidos en beneficio de la comunidad, creo que hay que darles unos incentivos, propuestas de energía limpia y aporte al tratamiento diferenciado y reciclaje de residuos sólidos deben ser premiados y por lo tanto también pueden beneficiarse de rebaja de tributos hasta de un 50% como están establecidos.

Las comisiones, los órganos que formen en las juntas parroquiales, en los municipios tienen que respetar la proporcionalidad política, no pueden hacer las comisiones técnicas especializadas temporales solo con las fuerzas políticas que se alían o que hacen mayoría, tiene que ser respetuosas de la proporcionalidad política, concepto que ya forma parte en el COOTAD. Para esto considero que se deben modificar los artículos 57, 87, 335.

Otro concepto es la equidad de género, el 57, 87, 335 hay que establecer que se garantice la elección de las vicepresidencias de los concejos cantonales con equidad de género, el artículo 57 y el 87 se debe modificar para garantizar la proporcionalidad política de los movimientos en cada una de las comisiones y fortalecer la democracia; para fortalecer la fiscalización y el rol de la ciudadanía en la toma de decisiones,

debemos modificar el artículo 336, para que se incluyan los documentos y argumentos al momento de proponer la remoción del cargo.

Para facilitar el proceso de expropiación especial, existe el artículo 596, éste debe ser reformado, para que sea el ejecutivo, el alcalde el que debe hacer la declaratoria de utilidad pública y en el mismo acto (cabe aclarar que la expropiación especial es para hacer justicia para quienes están formando barrios, previamente han pagado y no han obtenido las escrituras, entonces ahí hay un abuso de parte del propietario, no está cumpliendo con función social porque se está apropiando de recursos ajenos y tendrían que ir por la vía judicial, para justificar la estafa), este es un mecanismo para hacer justicia, porque la ciudadanía ha pagado y por lo tanto amerita que sea reconocido sus pagos y tiene que actuar el Estado de manera activa.

Por lo tanto decimos que la declaratoria de utilidad pública y la ocupación debe ser atribución del Alcalde y debe ser en un solo acto, que no requiera de ordenanza para hacer eso y que logre diferenciar que la expropiación especial es un acto que debe estar absolutamente separado de la regularización, la cual es posterior, por lo tanto los pagos lo van a hacer los que se van a beneficiar, si es que tienen que hacerlo o se reconoce que han pagado en demasía una vez que se haga el proceso de ordenanza que es posterior a la expropiación. Creo que es importante fortalecer la capacidad de fiscalización de los concejales, no les tengo la solución, pero les invito a ustedes que analicemos la acción fiscalizadora desde que sale el COOTAD creo que es nula, creo que es débil y por ejemplo, creo que entre las atribuciones de los concejales debe estar clarísimo que las empresas públicas tienen la obligación de rendir cuentas ante el Consejo y debe mantenerse que sea el alcalde el que nombra las autoridades de las empresas públicas, las cuales deben dar cuentas al Consejo. Si hay causales de destitución necesariamente tiene que ser nombrado por el Alcalde.

Con estas propuestas de la experiencia ciudadana, del proceso temporal como concejal ponemos y llamamos a que se mantengan las dos leyes que se hagan las reformas que sean necesarias y de manera particular las que he mencionado en lo que respecta al COOTAD.

#### **-Presidente de la comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Gracias por la intervención, quiero pedirles de favor que tratemos de ser un poco más concisos con las intervenciones en aras de los siguientes comparecientes también entiendo que por secretaría se había acordado un tiempo de 15 minutos y les pido con todo respeto y consideración, para que todos puedan intervenir en honor al tiempo de los demás comparecientes.

#### **-Lic. Soledad Benítez. Concejala del Distrito Metropolitano de Quito**

Saludos con todos lo presentes, gracias por esta oportunidad. Quiero apoyar lo que la concejala Gisella Chalá y el concejal Reina ya mencionaron, salvo dos cosas, la defensa de la LOOGTUS como una la Ley Orgánica pero independiente y fundamental sobre

todo para hacer posible la justicia social en el ordenamiento territorial y no tener ciudades de primera y ciudades del segunda, barrios de primera y barrios de segunda, lo urbano y lo rural diferentes, más bien romper esas brechas de inequidades y el ejercicio pleno de los derechos que nos corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados el garantizar.

Sobre lo que señalaba el concejal apoyando todo lo mencionado, pero también la posibilidad de efectuar una defensa en cuanto a lo que se nos ha dado a través del COOTAD y su reforma, frente a la posibilidad de contar con un Banco de la Ciudad. Ya hace una década hay el enfoque de derecho local, justamente con énfasis en el desarrollo económico y el enfoque de género, nos parece que al Municipio de Quito y a todos los municipios les queda una larga tarea y hoy más que nunca frente a las crisis que tenemos en temas económicos, esta sería una alternativa para poder ofertar los servicios a la ciudadanía.

Quisiera hacer énfasis, aprovechando que están aquí los compañeros de la organización LOTE (Lucha, Organización, Tierra y Esperanza) para contar sobre todos los problemas que nos ha generado el artículo 96, más bien voy a efectuar una puntualización pero me parece que es fundamental detenernos en esto también. Son décadas, ya varias administraciones por lo menos de las que conozco, la asambleísta Wilma Andrade que concejala, entiendo que desde ahí ya los compañeros vivían problemas por falta de tener propiedad en sus tierra, son varias décadas, varias administraciones donde no se puede garantizar a la ciudadanía, el derecho a la ciudad, a la propiedad de la tierra, a lo que señala en la Constitución a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, eso no se logra, porque entiendo que el espíritu del artículo 596, el espíritu de la norma era resolver este problema y garantizar este derecho, pero su construcción más bien nos genera algunos inconvenientes.

Por ejemplo hace una remisión legal el Art. 596 al procedimiento de expropiación ordinario, el cual complica cuando no hay acuerdo con los propietarios del inmueble, lo que nos obliga a acudir a la vía judicial para seguir el juicio de expropiación con el riesgo de que pasen en varios años hasta obtener sentencia, por otro lado con el riesgo de que dentro del juicio se determine un justo precio por el bien que los poseedores del predio no podrían pagar, porque además ya lo pagaron, entonces esto requiere que se considere y sería adecuado que el artículo 596 establezca un procedimiento integral y expedito que finalice con la transferencia de dominio del inmueble a favor de sus poseedores y evitar seguir el procedimiento ordinario de una expropiación común, porque eso es lo que hace en sus primeros artículos el 596 al remitirnos al Art. 447 y ahí ya se complica, cuando sólo debería hacer este procedimiento expedito para la expropiación especial.

Por otro lado, frente a los vecinos que ya pagaron el lote en su momento, se debería determinar los parámetros que se deban considerar para la valoración del precio de los predios objeto de la expropiación especial, quiero decir que inclusive en el COOTAD

en el Art. 596 se dice que el propietario, si éste lotizó contraviniendo la normativa no tendrá derecho a pago alguno, ese pago los funcionarios lo consideran como confiscación y la Constitución no nos permite, por lo tanto hablando con los compañeros dirigentes, se decía que deberíamos aclarar quién contravino todo tipo de normativa, se le reconocerá \$1 por metro cuadrado, lo cual es mucho porque insisto que esto ya se les pagó.

Además aquí hay que señalar que todo lo que tenga que ver con tributos y finanzas, los legítimos poseionarios, pese a que el COOTAD establece que sólo tiene que hacer el dueño de la tierra, el que ha lotizado de forma ilegal, los vecinos legítimos poseionarios terminan también haciendo este pago que ya es desconsiderados, por lo tanto no podemos pensar que también se establezca un pago adicional a lo que ya ha ganado, eso sería especular sobre la tierra. Lo tercero, por lo general son predios sobre los cuales se han activado varias acciones judiciales, juicios de protección, amparo posesorio, reivindicaciones, etcétera, por lo que sería pertinente que se establezca una disposición que permita solventar este tipo de inconvenientes.

Decir también que en este artículo 596, al hacer un procedimiento expedito, evitemos exista otra normativa que pueda también hace referencia a este proceso de expropiación especial, creo que el Art. 447 tiene lógica en el sentido de que la autoridad local puede hacer una expropiación para una obra pública, ahí sí se establece una mesa de negociación porque es justo pagarle el precio al poseionario de ese lote, pero en este caso qué es infractor no cabe ningún pago, por lo tanto no cabe tampoco ninguna mesa de negociación. Esto queremos que quede claro en el COOTAD, de lo que yo conozco son cuatro administraciones en la que los vecinos pasan y la autoridad local, el alcalde no pueda cumplir con esta demanda.

#### **-Presidente de la comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Gracias a cada una de las intervenciones de los concejales, pues son oportunas y enriquecen el actual debate de esta comisión.

#### **-Sra. Sonia Chuquimarca, Presidenta del GAD parroquial de Cumbayá**

Saludos con cada una de las autoridades presentes, que importante que importante que es esta reunión para nosotros, en el cual 3 niveles de gobierno estamos dialogando sobre un mismo tema, el tema del territorio, de planificación, de un Quito integral, no solamente urbano sino que en el cual las parroquias Rurales somos una parte importante.

La tarde de hoy queremos presentarles los nuevos modelos territoriales parroquiales que se están trabajando en las parroquias de Cumbayá y Puembo y la necesidad inminente de enfrentar el déficit de áreas verdes y comunitarias de las parroquias. Sin lugar a duda esta problemática provoca también impactos en otros territorios rurales de nuestro país, en este sentido concedores del espíritu democrático de la Asamblea y en especial de esta comisión, les comprometemos a un aporte irrestricto con el desarrollo sostenible,

vamos a exponer nuestra solicitud de la reforma normativa al COOTAD en el tema de los aportes obligatorios de áreas verdes públicas en los procesos de fraccionamiento del suelo rural.

Nos está acompañando el equipo técnico que trabaja tanto con la parroquia de Cumbayá y Puembo para darles paso a las explicaciones técnicas que ellos van a presentarles, muchísimas gracias.

### **-Renato Ávila, equipo técnico GAD parroquial Cumbayá y Puembo**

Saludos con todos los presentes, soy asesor urbanístico en los procesos de planificación territorial de ambas parroquias de Cumbayá y Puembo. Ambas pertenecen al cantón Quito son dos de las 33 parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito y están ubicadas sobre una meseta volcánica al sureste de la capital, son parte de los valles intermedios conformados entre la ciudad y la zona rural agrícola y de protección ecológica.

Desde hace varios años tanto Cumbayá y Puembo enfrentan importantes procesos de fraccionamiento del suelo y urbanización, producto del alto interés inmobiliario, este fenómeno ha producido el desarrollo acelerado de nuevas áreas residenciales donde antes eran terrenos de uso agrícola, modificando el rol que tradicionalmente habían cumplido estos territorios rurales en la alimentación de la ciudad. Estos procesos no han sido planificados integralmente, por lo cual sus efectos han sido nocivos e incluyen fuertes problemáticas como la fragmentación territorial, la profundización de la desigualdad social y la carencia de áreas verdes, comunales, públicas accesibles y equipadas para que la ciudadanía en general ejerza su derecho a la ciudad plenamente.

En la actualidad las dos parroquias tienen zonas residenciales, comerciales y agrícolas, enfrentan un desarrollo vertiginoso que no ha sido previsto en ningún plan urbanístico vigente, cuyas consecuencias son evidentes para la calidad de vida de la población y en desmedro de los valores ecológicos de los territorios. En pantalla se puede observar una vista general comparativa de la disponibilidad de áreas verdes en la meseta urbana de Quito con respecto al área de Cumbayá y Puembo, como están observando es evidente el déficit de áreas verdes en dos de las parroquias de mayor crecimiento en el Distrito.

Nos encontramos en un momento histórico en el que la planificación de los territorios puede garantizar a futuro el ejercicio del derecho a la ciudad para nuestros habitantes, así como la protección de los sistemas ecológicos. La ausencia de planificación profundizará problemáticas sociales, económicas y culturales que marcarán el futuro de nuestras parroquias.

### **-Michel Deller - Equipo técnico GAD parroquial Cumbayá y Puembo**

Saludos con todos, formo parte del equipo asesoría urbanística en ambas parroquias, Cumbayá y Puembo. Voy a comenzar hablando un poco de Cumbayá.

Según las cifras del proceso de actualización del PDOT que se encuentra en marcha, en la parroquia de Cumbayá se dispone de a penas de 14,42 hectáreas de áreas verdes públicas. Tomando en cuenta la población actual y en base a las proyecciones estadísticas censales, Cumbayá debería tener por lo menos 35,47 hectáreas de áreas verdes para cumplir con el Estándar Internacional de la Organización Mundial de la Salud de 9 metros cuadrados por habitante. Esto significa que Cumbayá tiene un déficit aproximado del 60% de áreas verdes, como vemos en la presentación la mayoría de las áreas verdes y espacios públicos que existen en el sector se encuentran dentro de las urbanizaciones privadas y son únicamente utilizados por la minoría, a pesar de que según lo establecido en la ley constituyen espacio público.

Cumbayá se ve gravemente afectado por la carencia de espacios comunitarios, esto se debe principalmente a la falta de planificación de un sistema de áreas verdes. El crecimiento del sector ha provocado que existan grandes extensiones de uso residencial y comercial sin espacios de intercambio comunitario.

Cómo se observan en pantalla, actualmente en Puembo existen en total más de 60 hectáreas de áreas verdes están atomizadas, son inaccesibles y están subutilizadas. De estas 46 hectáreas están en laderas y por ende no son utilizables como parque, de las 17 hectáreas restantes únicamente 11,9 son pues los otros terrenos municipales destinados para áreas verdes se encuentran dentro de urbanizaciones privadas. Estas áreas verdes de acceso restringido brindan servicio a una pequeña porción de la población, normalmente de estratos socioeconómicos medios y altos, mientras que los habitantes previsionales por el más vulnerables son directamente afectados por la ausencia de áreas de esparcimiento y recreación, esto produce un deterioro de la calidad de vida de la ciudadanía y debilita el tejido social parroquial.

Bajo el mismo estándar anteriormente mencionado, en Puembo actualmente debería haber 20 hectáreas de parques, tenemos hoy un déficit aproximado del 40%, el cual se agravará en el futuro ya que el Municipio de Quito actualmente ha dejado de exigir la entrega del 15% correspondiente a áreas verdes en las subdivisiones del suelo rural, esta problemática será tratado en detalle en las siguientes láminas de esta presentación.

Se busca establecer un plan de áreas verdes para ambas parroquias, esto a través de un proceso participativo con los GADs y la sociedad civil, propondrán un sistema interconectado de espacios públicos que mejore la calidad de la vida de los pobladores. En Cumbayá esta tarea no es fácil, ya que el territorio está mayormente consolidado con lo cual conectar las áreas verdes existentes con nuevas es un desafío, una buena oportunidad de convertir áreas de protección inaccesibles en espacio público potenciando la regeneración biológica de quebradas y cauces.

Por otro lado en Puembo, tenemos la oportunidad de construir y preservar la red verde alineada al crecimiento y dinámicas parroquiales, así consolidar parques de gran

envergadura, para lo cual será necesario un instrumento legal que se describirá más adelante.

**-Paola Romero, equipo técnico de los GAD parroquiales de Cumbayá y Puenbo**

Saludos con todos los presentes en la comisión, soy la asesora legal de los procesos de planificación de Cumbayá y Puenbo.

En el trabajo que estamos realizando desde hace más de 3 años, hemos identificado que las características de ambas parroquias se asemejan a lo que en otros países se ha denominado como interfase urbano-rural y que se define como una unidad de territorio independiente con características propias distintas a las del área urbana o rural por tratarse de un territorio en transición, sus características deben ser incluidas en la planificación urbana como un sistema separado y adicional a la actual clasificación entre lo urbano y lo rural. En la interfase urbano-rural que vemos en pantalla en el cuadro central, no tenemos las mismas condiciones territoriales de los espacios meramente rurales que ven a su derecha o de los meramente urbanos que pueden observar a su izquierda y por lo tanto requerimos una normativa que permita atender estas necesidades puntuales.

En el caso de Cumbayá y Puenbo buscamos construir un territorio en donde se reconozca que los sistemas ecológicos y agrícolas, son la base estructurante del territorio sobre los cuales se deben asentar el resto de las actividades humanas. Hemos perdido las características de la mera ruralidad, pero no deseamos transitar hacia una urbanidad absoluta, en este proceso buscamos poner en valor nuestras características propias y evitar tener que ajustarnos a modelos territoriales preconcebidos, utópicos e inaplicables a nuestra realidad. Estamos seguro de que esta necesidad de experiencia no es de exclusiva de Cumbayá y Puenbo y que la propuesta que hoy presentamos ante ustedes podrá promover la transformación y defensa de territorios más equitativos, equilibrados y justos en varias de las parroquias de las ciudades grandes e intermedias en todo el Ecuador.

El COOTAD regula la materia de las áreas verdes y comunitarias de forma nociva para el propósito de reducir el déficit de áreas verdes existentes, en parte es la raíz de que dicho déficit se siga agravando, tras la reforma al COOTAD resultante de la promulgación de la Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, actualmente el segundo párrafo del artículo 424 señala: se entregará como mínimo el 15% calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar, en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el 50% de la superficie entregada, se exceptúan de esta entrega las áreas rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta, siempre y cuando no sé destinen para urbanización y lotización.

Si bien la norma es clara al señalar que la excepción de la entrega del 15% de áreas verdes no se aplica en los casos de lotización o de urbanización, al mismo tiempo es oscura en el sentido que permite que dicha excepción se aplique en casos de venta, sin que sea claro en qué casos podría aplicar la venta sin que exista una lotización. En la práctica la citada norma ha dado paso a la subjetividad e interpretación por parte de las autoridades competentes y particularmente en el Distrito Metropolitano de Quito, actualmente las ordenanzas vigentes no requieren la entrega del 15% de áreas verdes públicas en las subdivisiones que se autorizan en suelo rural, según lo ya manifestado esta inadecuada interpretación de la norma, está ahondando el problema ya existente de la carencia de áreas verdes públicas para la ciudadanía.

En consecuencia hemos identificado la necesidad absoluta de que esta comisión considere la posibilidad, de eliminar la palabra “venta” del texto del segundo párrafo del artículo 424 del COOTAD, tomando en cuenta la gravedad de los resultados que se están produciendo en las parroquias rurales.

Por otra parte del análisis normativo realizado, hemos identificado que la legislación nacional vigente impide concretar los objetivos trazados en nuestros procesos de planificación territorial en relación a la consolidación de sistemas o redes ecológicas y de áreas verdes públicas. Según lo ya explicado, el propósito es que la planificación territorial específica, dictada a través de planes urbanísticos complementarios, habilite tanto parques de escala zonal o metropolitana como áreas sectoriales y barriales que en conjunto brinden un servicio no sólo a la ciudadanía, sino también a los ecosistemas.

En los casos que existan instrumentos de planificación complementaria aprobados por los Consejos Metropolitanos y Municipales competentes, debe ser posible que los aportes correspondientes al 15% de áreas verdes se compense con suelo, en ubicaciones predeterminadas por la planificación complementaria para consolidar las redes verdes parroquial. Puntualmente nuestra propuesta es incorporar un párrafo final en el artículo 424 del COOTAD con el siguiente texto:

“En los casos que existan planes urbanísticos complementarios debidamente aprobados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en los que se contemple una planificación específica de redes de ecológicas y áreas verdes, se permitirá que la entrega del 15% de áreas verdes y equipamiento comunitario resultante de los procesos de subdivisiones, particiones, lotizaciones y fraccionamientos, se compense en dinero o en suelo, con la finalidad de garantizar la consecución del plan urbanístico complementario. La compensación en dinero se determinará de acuerdo al avalúo catastral del porcentaje correspondiente al área verde y equipamiento del predio o lote que se subdivide, la compensación en suelo se operativizará mediante permuta. El plan urbanístico complementario, determinará los mecanismos específicos de gestión que aplicarán a la compensación descrita”. Para que esta propuesta sea viable se deberán también tomar en cuenta reformas de los artículos 423 y 479 del COOTAD para incorporar la posibilidad de habilitar jurídicamente tales compensaciones.

En el marco del proceso de reforma del COOTAD que actualmente está en conocimiento y difusión de la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Asamblea Nacional, consideramos oportuno que se reflexione sobre las consecuencias que la normativa actual está produciendo en los territorios parroquiales rurales y qué se evalúe la posibilidad de incluir una reforma normativa que corrija tales consecuencias. Las peticiones concretas que exponemos ante esta comisión son:

1. Se considere la reforma del artículo 424 de COOTAD y artículos concordantes en los términos presentados.
2. Se conceda una mesa de trabajo técnica con delegados de la comisión, para poder construir en conjunto una solución integral a la problemática expuesta.

**-Dr. Patricio Carrera, Presidente del GAD parroquial de Puenbo**

Saludos cordiales con cada una de las autoridades, se agradece la oportunidad de expresar nuestras preocupaciones. Nosotros siendo representantes de las parroquias rurales, las que más extensión tenemos lo que menos tenemos son espacios verdes en todas las zonas, no solo en Cumbayá y en Puenbo, es en todas las parroquias donde menos espacios verdes tenemos, por eso es que estamos a ustedes tomar en cuenta nuestra petición con la finalidad de que seamos beneficiados. Estamos justo a tiempo para evitar que las urbanizaciones crezcan indiscriminadamente, arrollando la ruralidad de nuestra parroquia y esperar que con las reformas al COOTAD que se haga tengamos asegurado espacios verdes para el mejor vivir de nuestros habitantes. Muchas gracias y esperamos que estas peticiones sean acogidas.

**-Presidente de la comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Gracias a cada una de las intervenciones pues enriquecen el debate, y les agradecemos el acompañarnos el día de hoy.

**-Patricio Borja y María Prado. Representantes de la Organización El Lote**

Buenas tardes con todas las autoridades, gracias a la comisión por esta invitación.

Al momento en el que hablamos nosotros de la expropiación especial, nos hemos encontrado con muchas interrogantes, muchas inquietudes, falta de normativa, para que justamente las autoridades municipales puedan aplicar el artículo 596.

Tenemos una normativa que nos dice al mismo tiempo que se va a seguir el procedimiento ordinario y aparte el procedimiento del artículo 596, que es un procedimiento especial.

Bien lo manifestaba la Concejala Soledad Benítez, se establece un procedimiento especial solamente para adjudicar los lotes de terreno a los poseionarios, aquellas personas que canceló al momento de la compra, lógicamente han sido compras irregulares, compras que se han realizado a distintos representantes de los propietarios.

Estoy ha impedido lógicamente que se tenga las escrituras correspondientes, existen muchos barrios que tenemos 20 años, 30 años y no hemos podido tener nuestro título correspondiente, nuestras escrituras, por eso como manifiesta la señora Concejala, han pasado de tres a cuatro administraciones y no hemos podido conseguir nuestras escrituras.

Desde el año 2010 en que se aprueba el COOTAD, han pasado 10 años y lo único que hemos conseguido la mayor parte de barrio de expropiación especial, es una declaratoria de utilidad pública, esto lamentablemente hace que la ley no se puede aplicar, el artículo 596 en el numeral cuarto, en el inciso tercero dice que: cuando el lotizador o el propietario del terreno lo hubiese fraccionado sin autorización correspondiente, no tendrá derecho a pago alguno. Sería suficiente para que el Gobierno Municipal empiece los trámites ante la autoridad competente, en este caso ante los jueces y nos puedan adjudicar los lotes de terreno, pero lamentablemente son vacíos legales que hay que empezar a solucionarlos, por eso justamente estas reformas que se plantea al Art. 546 deben ir encaminados en ese sentido.

No puede ser posible que hace algunos días, escuché a la asambleísta Wilma Andrade decía que eso sería prácticamente propiciar nuevo de asentamientos, lamentablemente no es la realidad de los barrios que actualmente han sido identificados como de expropiación especial. En nuestro caso, solamente hablando de sector 9 tenemos 20 años, han pasado una compra que se le realizó a los verdaderos propietarios y las peleas entre los directivos ha ocasionado esta irregularidad, así en barrios como El Divino Niño, El Dorado, se les ha comprado a los propietarios, han otorgado los recibos, pero lamentablemente nunca se otorgaron las escrituras. En algunos casos se ha realizado promesas de compraventa, pero al no regularizar el barrio, el Municipio se quedó como documentos sin ninguna validez jurídica.

El lotizador primero vende los terrenos y después pretende efectuar la regularización. Es algo que el Municipio o algo que la ley debe establecer con las sanciones correspondientes para esta clase de infractores. Nosotros en los 10 años de vigencia del COOTAD, hemos llegado a tener una declaratoria de utilidad pública por parte del Alcalde Rodas, actualmente en el período del Doctor Jorge Yunda, hemos conseguido una ocupación de suelo, pero no podemos avanzar. Se sabe bien que en este tipo de procesos no se discute el sentido de la expropiación, sino solamente el justo precio y ese justo precio es el que quisiéramos que ustedes señores asambleístas, que la comisión determine un valor, tomando en consideración que nosotros ya hemos cancelado a muchas personas desde hace más de 20 años y hace 20 años, la ciudad no tenía los límites actuales en el sector urbano y en el sector rural.

Las mejoras han sido realizadas por el avance de la ciudad, la plusvalía no es algo que invirtió el propietario para que se beneficie de este rubro. Entonces si consideramos que es necesario que la comisión proponga un valor, que como mencionó la Concejala \$1 es un exceso al pago a estas personas que nos han perjudicado Nosotros planteamos que en

el peor de los casos, no debería sobrepasar valor de \$5, por evitar justamente un nuevo proceso judicial.

Actualmente nos encontramos con que la procuraduría metropolitana en el caso de Quito o los municipios de cualquiera de los casos, debe iniciar las acciones de consignación del valor que se ha declarado en la ficha de avalúos o la correspondiente que determine la Dirección de Catastro, como se manifiesta en el proyecto de reforma, pero se debe tomar en cuenta este valor a la fecha del asentamiento de la lotización o del barrio, porque en la actualidad esos valores se han incrementado por las obras en el distrito y por la plusvalía.

Consideramos nosotros que están siendo vulnerados nuestros derechos, por qué dependemos de un funcionario municipal que nunca va a defender nuestros intereses. Nosotros decíamos a los funcionarios municipales, que solamente el certificado de que el barrio no ha sido o que no tuvo los permisos de regularización, de fraccionamiento o de urbanización, sería suficiente para no realizar pago alguno, pero lamentablemente vemos que los funcionarios no quieren acatar esa disposición, consideran que el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública está por encima de esta ley y ahí tenemos el conflicto. Un conflicto entre el COOTAD en el artículo 596 en el que establece cuál es el precio y del artículo 58 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Entonces para nosotros, para todos los barrios que buscan esta solución a través de la expropiación especial, es necesario que se determine precio, ya que no puede ser posible que nosotros que hemos efectuado un asentamiento propiciado por el propietario hace más de 30 años, tengamos que pagar un valor a un año atrás a la fecha de la declaratoria de utilidad pública, como lo establece el artículo 58 numeral 1 en su inciso segundo y tercero, por lo tanto señores asambleístas, quisiéramos que si se tenga en cuenta estas observaciones que realizamos para que se defina un precio por ese terreno y el procedimiento que deben realizar los jueces competentes, en el cual estos jueces deberían tomar como referencia el precio del asentamiento, lo cual proponemos como iniciativa.

### **-María Prado**

Saludos con cada uno de los presentes, agradecida por la invitación. Nosotros somos la organización LOTE, qué significa lucha, tierra y esperanza, ya que tenemos las esperanza de que en algún momento tengamos nuestras escrituras.

Nosotros venimos luchando más de 20 años, pasando alcalde tras alcalde y no hemos podido regularizar nuestros predios. Somos miles de familias que no tenemos nuestras escrituras, inclusive algunos vecinos, algunos compañeros de los distintos barrios y fallecieron y ni siquiera pudieron dejar un papel legal a sus hijos. Somos compradores de buena fe, no somos invasores, por eso les pedimos asambleístas y autoridades de manera humanitaria la reforma a la ley del COOTAD, ya que esto beneficiará a miles de personas que estamos en espera.

### **-Presidente de la comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Gracias a cada una de las personas que comparecieron, gracias a todos los que nos han acompañado representantes de la ciudadanía de las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, por sus valiosos aportes y comentarios, con eso damos paso a los pedidos de intervención por parte de los asambleístas.

### **-Asambleísta Mónica Alemán**

Quería intervenir para agradecer las comparecencias y todas las exposiciones que han dado acá el compañero Concejal y compañeras Concejales, también los representantes de los Gobiernos Parroquiales, sin duda alguna han dado diversos criterios como bien dijeron desde la dinámica de la parroquia, desde lo municipal y desde allá esperamos haya alguna comparecencia provincial.

Además de ello quiero resaltar la importancia de los representantes de los barrios como parte de esta organización, que se concatena con alguna de las exposiciones, como la que efectuó la Concejala Soledad Benítez. Solo para aclararles, nosotros en la comisión había llegado ya algún proyecto de ley y se encuentra en trámite. Además presidente, solicitarle a quienes han intervenido, si fueran tan amables de proporcionarlos la información de manera escrita a esta comisión, para nosotros también considerar en el tratamiento que estamos llevando en las reformas al COOTAD. Sn bienvenidos siempre a la comisión porque así se debe estar trabajando conjuntamente con el propósito de construir las leyes.

### **-Asambleísta Diego García**

Saludos cordiales con cada una de las autoridades presentes.

Creo que es importante ir sacando conclusiones de lo que nos manifiestan los señores Concejales, Presidentes de los Gobiernos Parroquiales y sus equipos técnicos. Ellos identifican la problemática que tiene la Capital de la República, es un problema de planificación, de urbanización, de ordenamiento territorial que puede pasar en cualquier ciudad del Ecuador. De esa manera creo que es necesario que profundicemos y reflexionemos en las propuestas señaladas por cada uno de los comparecientes, Cumbayá y Puembo están soportando un problema gravísimo por falta de ordenamiento territorial, por no hacer las cosas técnicamente, acaban de manifestar, que vienen de administración en administración tratando de resolver un problema grave que tienen.

Creo que como asambleístas es necesario que nosotros tengamos y nos despojemos de la parte política, de la parte de ideológica, porque realmente creo que la exposición de la señora Vicealcaldesa de Quito, identifica dos situaciones donde cruzan las dos normativas que es el COOTAD y la LOOGTUS. Realmente presidente es muy excepcional y relevante la presencia de los compañeros concejales, espero que haya más comparecencias porque esto permite evidenciar la realidad de mejor manera y sabiendo que esta que esta problemática la vive la Capital de la República y lo viven 2 parroquias rurales que son de las más grandes en el Ecuador que son Cumbayá y Puembo.

Esa planificación, esa programación frente a estos asentamientos es lo que ha ocasionado problemas para generar movilidad, para generar transporte, para generar servicios y que hoy tienen problemas graves. Por eso es importante ir reflexionando sobre las reformas al COOTAD, pedían de manera urgente la reforma al artículo 424, lo cual tendremos que analizar profundamente y ver que los artículos conexos al 424 que me parece que es el 423 y el 479, con el propósito de realizar un análisis más pegado a la realidad en función de lo que nos acaban de explicar.

Quisiera agradecer a los señores concejales y al equipo técnico de las juntas parroquiales porque desde su trabajo se unifica la parte técnica de planificación, de ordenamiento territorial, de utilización del uso del suelo, con la parte jurídica para que nosotros tengamos éxito en estas reformas que estamos tratando. Gracias a usted presidente por dar la oportunidad a personas que tienen conocimiento y viven diariamente esta problemática en el marco de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**-Presidente de la comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Muchísimas gracias a todos, nuevamente agradecer a los representantes del Distrito Metropolitano de Quito, de los barrios, de las parroquias de Cumbayá y de Puembo, sin duda es muy importante el tema que se ha tratado el día de hoy para hacer conocer la problemática de la capital de todos los ecuatorianos.

**-Vicepresidenta de la comisión, Asambleísta Wilma Andrade**

Un saludo cordial y el agradecimiento a quienes han participado esta tarde en la comparecencia de la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Sin duda las inquietudes y los planteamientos técnicos realizados por quienes han hecho uso de la palabra en esta tarde, nos lleva a ratificar la necesidad imperiosa de que en el tratamiento del COOTAD, se tome en consideración los planteamientos técnicos realizados.

En esta intervención quiero ratificar nuestra apertura, para que en base a lo que ustedes han presentado nosotros podamos con nuestros equipos técnicos también incorporar los planteamientos que ustedes han hecho. El Distrito Metropolitano de Quito tiene graves problemas, que básicamente se han generado porque la planificación va siempre rezagada al desarrollo y a la expansión urbana, son pocos espacios los que realmente han logrado tener una sincronía entre el Plan de Ordenamiento Territorial, la planificación territorial concordante y la normativa, hemos podido ver sólo espacios de planificación en áreas quizás como la de Quitumbe y para quienes hemos estado cercanos y con mucho afecto a este crecimiento y a la municipalidad de Quito en su conjunto, podemos ratificar que muchos casos el crecimiento ha sido caótico y que los planteamientos que ahora realizan desde las parroquias suburbanas de Quito, es quizás la consonante de todas.

Creo que aquí se han mencionado dos importantes parroquias, pero va mucho más allá, creo que hay un tema que es casi general, pero las normas y los planteamientos hechos

no sirve justamente para que no sea solamente para el Distrito Metropolitano de Quito el beneficio, sino para todas las parroquias y todos los sectores del país, porque esta norma rige precisamente para todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Lo he dicho desde el primer momento no podemos mezclar las normas administrativas con las técnicas, para eso tenemos que buscar una salida, creo que es importante los planteamientos efectuados y hay que volver a recapitular, si fuera necesario, pero creo que ha sido tan contundentes, no sólo ahora, sino en todo el proceso de discusión del COOTAD hemos tenido estos planteamientos y creo que hay que saber abrirse a estos planteamientos técnicos y nosotros incorporarlos de la manera más abierta y adecuada.-

#### **- Asambleísta Raúl Auquilla**

Saludo a todos los asistentes en esta comisión.

Como siempre cuando hay este tipo de propuestas, quiero subrayar Gobiernos Autónomos Descentralizados, lo reitero porque escuche con asombro y respeto mucho los criterios planteados, de que la LOOGTUS consagra la descentralización, a mi criterio personal e al revés, atenta contra la descentralización, también escuche y no se si escuché mal que la LOOGTUS consagra la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que desde mi punto de vista atenta contra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados.

Cuando se puso en vigencia la LOOGTUS, prácticamente había el criterio unánime de que la LOOGTUS nacía para que le sirva al Gobierno Central como instrumento de control a los Gobiernos Autónomos Descentralizado, en el período anterior de la Asamblea lo analizamos de esa manera, y por eso propusimos que dentro de este Proyecto Integral de Reformas al COOTAD se incluyeran, no se derogaran, se incluyeran a este Proyecto Integral de Reformas al COOTAD las normas de la LOOGTUS y no se deroguen

Entonces quiero dejar como interrogante como otras veces ¿Por qué los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen la responsabilidad de elaborar un Plan de Ordenamiento Territorial? Y ¿Qué es un plan de ordenamiento territorial? Es justamente el instrumento técnico por excelencia para que cumpla con las competencias los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En esta época de pandemia inclusive, ¿acaso no se ha resuelto que la vigencia de los Planes de Ordenamiento Territorial se posponga? Entonces sí es responsabilidad exclusiva, competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por qué hay una ley de que ese ordenamiento territorial tiene que estar en este Plan de Ordenamiento Territorial lo tienen que hacer desde normas controladas en su totalidad por el Ejecutivo, este es un tema muy interesante para debatir, lo cual creo que lo vamos a hacer en el transcurso del análisis del Informe para Segundo Debate de la Reforma Integral al COOTAD y por supuesto en el segundo debate en el pleno.

Cuando hablamos de este tema, he escuchado decir que no hay quien los controle y claro menciono que a lo mejor no había quien controle a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en su gestión, porque en la famosa consulta del 2011 se eliminó la competencia de la Contraloría General del Estado para hacer auditorías de gestión. Pero la consulta con este gobierno actual en cambio, se devolvió esa competencia de auditoría de gestión.

Si hay opiniones que dicen que únicamente desaparezca la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, pero esa es otra pregunta ¿Sí el Plan de Ordenamiento Territorial es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por qué hay una Superintendencia de Ordenamiento Territorial? Vuelvo a insistir con todo respeto a los diferentes criterios, nos dan bases para seguirlo analizando.

Por qué si tantas leyes diseminadas por diferentes temas, en estos dos últimos pedidos a la Asamblea Nacional lo que se procura es aglutinarlos en diferentes códigos y fue así que nació el Código Orgánico Integral Penal, nació el Código Ambiental, así están haciendo el Código Orgánico de Salud, pues una de las bases principales para realizar el Código Orgánico es porque había 48 leyes relacionadas con el tema salud. Y ahora desmembrar como se lo hizo al COOTAD, para obtener de ahí la LOOGTUS entonces ahí se justifica?

En todo caso insisto que es enriquecedor y muchísimas gracias por habernos dado todos esos comentarios para seguir analizando y poder tomar la mejor decisión que sea en beneficio de las comunidades, no en beneficio individual o de quién está dentro de un Gobierno Autónomo Descentralizado, sino en beneficio de las comunidades. Finalizo mi intervención manifestando que por todo lado se escuche y lo decimos que el gobierno que está más cerca de la comunidad es el Gobierno Autónomo Descentralizado, ya sea Parroquial, Municipal o Provincial y la LOOGTUS lo que hace es alejar al Gobierno Autónomo Descentralizado, lo aleja de la comunidad y lo acerca más al Gobierno Central, entonces no es la LOOGTUS el instrumento que consagra la descentralización y la autonomía, sino más bien todo lo contrario.

#### **-Asambleísta Diego García**

Creo hay que analizar profundamente, ya que estos temas son de gran debate, no solamente en la comisión, sino en el pleno de la Asamblea Nacional, hay circunstancias que beneficia a unos dentro del territorio que la LOOGTUS sea independiente del COOTAD, otros dirán que no es así como lo acaba de manifestar nuestro compañero Raúl Auquilla, pero en todo caso creo que tenemos una responsabilidad frente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de hacer lo mejor posible, porque estas leyes, estas normativas son las lineamientos para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En función de que todo esto creo que podríamos nosotros resolver un pedido que hizo la señora Sonia Chuquimarca con su equipo, de formar una mesa de trabajo técnico

conjuntamente con la comisión, para dar mayor explicación sobre las posibles reformas a los artículos 424, 423, 479 y 596

De esa manera yo quisiera mocionar que se conforme esa mesa de trabajo con la participación de los asesores de la comisión conjuntamente con el equipo técnico de Cumbayá y Puembo, porque considero que estos ejemplos que han pasado estas dos parroquias, pueden pasar en cualquier otra parroquia rural. Ustedes han visto el desarrollo habitacional-urbanístico, pues Cumbayá, Puembo y Quito, son uno solo creo que eso también es sinónimo de desarrollo, pero de un desarrollo que no está bien ordenado, bien planificado. De esa manera hago la moción de que se conforme esta mesa de trabajo, para realizarlo de manera conjunta con los Gobiernos Parroquiales y en este caso con el Distrito Metropolitano de Quito.

**-Presidente de la comisión, Asambleísta Héctor Yépez**

Esto de acuerdo con que se conforme la mesa de trabajo. Por favor registremos la moción.

La señora Secretaria procede a tomar la votación a los asambleístas, de la moción presentada por el asambleísta Diego García:

Asambleísta Alemán Mármol Mónica	<b>A favor</b>
Asambleísta Andrade Muñoz Wilma	<b>A favor</b>
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	<b>A favor</b>
Asambleísta Cadena Huertas Francisco Javier	<b>A favor</b>
Asambleísta García Pozo Diego	<b>Proponente</b>
Asambleísta Paredes Torres Washington	<b>Ausente</b>
Asambleísta Suquilanda Valdiviezo Byron	<b>A favor</b>
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	<b>A favor</b>
Asambleísta Yépez Martínez Héctor	<b>A favor</b>
Asambleísta Zambrano Alcívar Magda	<b>A favor</b>

Con 9 votos a favor se aprueba la moción presentada por el asambleísta Diego García.

El presidente agradece la presencia de cada uno de los presentes en la sesión.

Se procede a clausurar la sesión siendo las dieciseis horas con treinta minutos.

Para constancia de lo actuado suscriben el acta.

Ab. Héctor Yépez Martínez  
**PRESIDENTE**

Ab. Nadia Sofía Añazco Aguilar  
**SECRETARIA RELATORA**